



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**Nº 662 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

Chachapoyas, 14 IIII 2022

**VISTOS:**

El Proveído de fecha 10 de junio del 2022, El Informe N°095-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 08 de junio del 2022, El Informe N°006-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-DPCED/CAOVA, de fecha 24 de mayo del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13° que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Informe N°095-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual informa que, dentro del Plan Operativo Institucional Enmarcado en el Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias por Desastres", a través de la actividad Organización y Entrenamiento de Comunidades en Habilidades Frente al Riesgo de Desastre, se desarrollará la formación y entrenamiento de brigadas comunales en 03 localidades correspondientes a la jurisdicción de la Red de Salud Chachapoyas. Solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Capacitación de Brigadas Comunales para Emergencias y Desastres "Organización y Entrenamiento de Comunidades en Habilidades Frente al Riesgo de Desastres", para el año 2022;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° **662** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **14 JUL. 2022**

Que, con Informe N°006-2022-GOB.REG. AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-DPCED/CAOVA, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Responsable de Movilización de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, a través del cual hace llegar el "PLAN DE BRIGADAS COMUNALES AÑO 2022";

Que, con Resolución Ministerial N°517-2004-MINSA, de fecha 14 de mayo del 2004, la cual resuelve Aprobar la Directiva N° O36 -2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", la cual, tiene como finalidad de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, así mismo tomando como referencia la norma mencionada en el anterior considerando se tiene a la Resolución Ministerial N°194-2005-MINSA, de fecha 09 de marzo del 2005, la cual aprueba Aprobar la Directiva N° 053 -05-MINSA/OGDN-V.01, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA ATENCION Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, la cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0613-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 04 de julio de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el documento denominado: "PLAN DE BRIGADISTAS COMUNALES - AÑO 2022 de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS; el mismo que a folios once (11) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Distribución  
G.R.A.- G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OIT/DIRESA  
OCI/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
DPCED/DIRESA  
RED DE SALUD CHACHAPOYAS  
Archivo

CMP/D.E.DIRESA  
JASV/D.OAJ.DIRESA

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033